

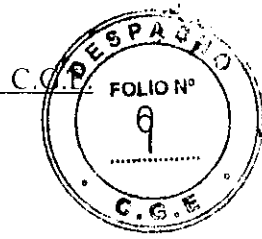


Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N°
Expte. Grabado N° (1813977).-

0726



PARANÁ: 05 ABR 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., N° 0125/15 C.G.E., y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprueba el Diseño Curricular del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario;

Que esta obligatoriedad de la escolaridad secundaria exige adecuar la organización institucional, revisar y modificar el modelo pedagógico, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes;

Que en el último Ciclo del Nivel, se incorporan instancias de integración de saberes a través del desarrollo de prácticas educativas fuera de la escuela en el que los estudiantes pueden relacionar los aportes de diferentes disciplinas a través de experiencias de trabajo solidario que promueven el compromiso en la construcción de una sociedad más justa;

Que, por otro lado, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las Unidades Educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la nueva estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

Que corresponde a su vez, disponer la continuidad de servicios y proyectos que se vienen desarrollando en los establecimientos del Nivel, garantizando la accesibilidad al Sistema Educativo, para todos y todas y la estabilidad del personal docente conforme lo normado por Resoluciones N° 3517/10 C.G.E., N° 3949/10 CGE, y N° 3344/10 CGE;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N°
Expte. Grabado N° (1813977).-

0726



////

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166, Inc. d) de la Ley 9.890;

Que tomando conocimiento, el Titular del Organismo autorizo el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de QUINIENTAS SESENTA Y DOS (562) horas cátedra -a término del Ciclo Lectivo 2016- y el destino de TREINTA Y NUEVE (39) horas cátedra -a término del Ciclo Lectivo 2016-, en los Establecimientos del Departamento Nogoyá, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.-

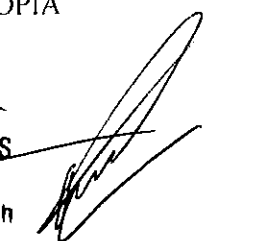
ARTÍCULO 2.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo.


ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.10- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00-PY.00- AC.01- OB.00- F.3- FU.43- FF.11- SF.001- I.1- PR.1- PA.1/3/4/6- SPA.1004-1400-1403-1404-1410-1034-1054-DPTO.99-UG.99

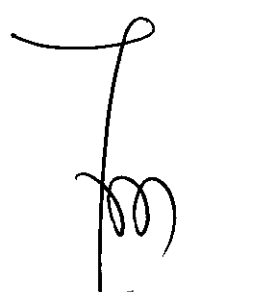
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Educación, Dirección Educación Secundaria, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas Nogoyá y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-


LER/CMS/BDM
ES COPIA


Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo Genl de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación


Lic. S. BONOZZO



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0726

RESOLUCION N°
Expte. Grabado N° (1813977).-

C.G.E.



ANEXO:

Establecimiento Educativo	CUE	A termino del Ciclo Lectivo 2016		Observaciones
		Continuidad	Desdoblamiento- Aperturas	
ESCUELA SECUNDARIA N° 2 "JUAN HIPOLITO VIEYTES"	3001835	141		Continuidad del 3° "B", 1° "A" ESJA, 2° "A" ESJA, 3° "A" ESJA y 12 horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 3 "ATILIO SANTOS PASCUAL SCHIAVONI"	3001154	84		Continuidad del Ciclo Básico Común para el ámbito rural- Anexo Esc. N° 10 (Resolución 0125-2015 C.G.E.), incluye el cargo de maestro, 4 horas Maestro Tutor, 4 horas Asesoría Pedagógica. 8 horas para Director Escuela Secundaria (Resolución 850/07 CGE) y 4 horas para Director Escuela Primaria(Resolución 850/07 CGE).
ESCUELA SECUNDARIA N° 3 "ATILIO SANTOS PASCUAL SCHIAVONI"	3001154	92		Continuidad del Ciclo Orientado para el ámbito rural en el Anexo Esc. N° 10 (Resolución 0125-2015 C.G.E.) y 12 horas para la figura del Asesor Pedagógico Anexo Esc. 10.
ESCUELA SECUNDARIA N° 3 "ATILIO SANTOS PASCUAL SCHIAVONI"	3001154		39	Apertura del 4° "B"



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0726

RESOLUCION N°
Expte. Grabado N° (1813977).-



Establecimiento Educativo	CUE	A termino del Ciclo Lectivo 2016		Observaciones
		Continuidad	Desdoblamiento- Aperturas	
ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DR. ANTONIO SAGARNA"	3001783	38		Continuidad del 1° 6°.
ESCUELA SECUNDARIA N° 9 "DR. RENE FAVALORO"	3002680	38		Continuidad del 1° "B".
ESCUELA SECUNDARIA N° 13 "ANTONIO GEIGES"	3002590	38		Continuidad del 1° "B".
ESCUELA SECUNDARIA N° 14 "JULIO CESAR MONZON"	3002560	131	0	Continuidad del 4° "A", 5° "A", 6° "A" y 12 horas de Asesoría Pedagógica. Apertura del 2° "B" previo cierre del 1° "B".
TOTAL HORAS CÁTEDRA		562	39	